**Instituto de Previsión Social**
**Consejo de Administración**

**Acta Nº 022/2022 de fecha 11 de abril de 2022**

**RESOLUCIÓN C.A. Nº 022-037/2022**

**POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 06/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO TERCERIZADO DE ANÁLISIS PCR EN TIEMPO REAL PARA DETECCIÓN DE SARS – COV-2 (COVID-19) PARA EL IPS".**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/Nº 683/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 11 de abril de 2022, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/Nº 113/2022, de fecha 08 de abril de 2022, de la Oficina de Coordinación, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 06/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO TERCERIZADO DE ANÁLISIS PCR EN TIEMPO REAL PARA DETECCIÓN DE SARS – COV-2 (COVID-19) PARA EL IPS"; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Nota Interna DAS/LAC/Nº 10/2022, de fecha 26 de enero de 2022, identificada como Expediente NOT-0234-2020-000012, el Departamento de Laboratorio de Análisis Clínicos, a través de la Dirección de Apoyo y Servicios, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO TERCERIZADO DE ANÁLISIS PCR EN TIEMPO REAL PARA DETECCIÓN DE SARS – COV-2 (COVID-19) PARA EL IPS", la solicitud se encuentra refrendada por la Gerencia de Salud;

Que, en virtud al Decreto N° 3442/2020, de fecha 09 de marzo de 2020, "POR EL CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) AL TERRITORIO NACIONAL", se realizó la solicitud en carácter urgente en el marco de la pandemia a fin de dar respuesta en forma óptima a los usuarios y profesionales de la salud que demandan la necesidad del laboratorio clínico, la misma forma parte de la atención sanitaria del paciente y la información que suministra tiene un impacto directo sobre la seguridad del paciente;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 18/2022, de fecha 01 de febrero de 2022, la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que la convocatoria es por un monto total a contratar de G. 14.400.000.000.- (Guaraníes catorce mil cuatrocientos millones);

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE**
**DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ**
**SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS.**
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



2022-04-12 09:35:22.967441-04

**RESOLUCIÓN C.A. Nº 022-037/2022**

Que, el Instituto de Previsión Social tiene por principal finalidad brindar a sus asegurados y familiares un conjunto de servicios que los protejan en caso de enfermedad, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. En cumplimiento de nuestra finalidad institucional, nos encontramos obligados a tomar medidas de urgencia a fin de mitigar y tratar los efectos de la propagación del COVID-19, acompañando los planes y acciones gubernamentales a fin de sincronizar esfuerzos para la contención del mismo;

Que, se infiere del pedido de contratación que el servicio que se pretende contratar es esencial para la atención que presta el Instituto de Previsión Social vinculado a la función propia del ente estipulada en su Carta Orgánica, al respecto cabe mencionar que los mismos han sido incluidos con anterioridad en convocatoria a licitación para la "ADQUISICIÓN DE KITS DE PCR PARA DETECCIÓN DE SARS-COV-2 (COVID-19) CON PROVISIÓN DE EQUIPOS EN LA MODALIDAD DE COMODATO PARA EL LABORATORIO DEL HOSPITAL CENTRAL Y ÁREA INTERIOR DEL IPS", por las vías ordinarias de adquisición, es decir, ajustado al procedimiento regular, con la implicancia de sus plazos legales el cual ya se encuentra adjudicado y con el contrato suscrito, no obstante, conforme a los plazos de ejecución del contrato no puede darse aún efectiva cobertura de la necesidad para la prestación de los servicios acordados en el régimen de seguridad social, cuya finalidad se persigue;

Que, considerando la emergencia y el avance de la propagación entre la población paraguaya en general y en particular de nuestros asegurados procedemos a realizar el presente llamado bajo la modalidad de excepción basados en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por urgencia impostergable;

Que, en tal sentido, el Decreto N° 2992/19, establece en su Art. 77°: *"Contratación por urgencia impostergable. La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos"*. De dicha norma se puede de construir los requisitos básicos para subsumir los hechos al presupuesto de excepción de "urgencia impostergable". Primeramente, requiere que la urgencia sea probada, concreta, objetiva e inmediata, como es de público conocimiento la propagación del COVID-19 no pudo ser prevista, y tanto su expansión como propagación en la población paraguaya se dio de forma abrupta e inesperada, forzando al máximo todo el sistema de salud pública, por lo que contamos

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE**
**DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ**
**SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS.**
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Departamento Técnico de Contrataciones rmolinas
2022-04-12 09:35:22.967441-04

con los presupuestos necesarios para aplicar esta modalidad. A la vez, a fin de cumplir con objetivo esperado y salvar la vida de la población afectada, debemos ejecutar la presente contratación en la brevedad posible;

Que, por tanto, considerando la circunstancia descripta precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la Vía de la Excepción, de conformidad a lo establecido en el Art. 33° Inc. g) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2992/19;

Que, por Resolución C.A. Nº 013-020/2022, de fecha 08 de marzo del 2022, entre otras cosas se aprobó la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción N° 06/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO TERCERIZADO DE ANÁLISIS PCR EN TIEMPO REAL PARA DETECCIÓN DE SARS – COV-2 (COVID-19) PARA EL IPS", en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; se autorizó el llamado a Contratación por Vía de la Excepción; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y a sus Decretos Reglamentarios;

Que, según Acta de Apertura N° 016/2022, de fecha 25 de marzo de 2022, se dio apertura a los Sobres - Oferta presentados, cuyos datos obran entre los antecedentes del presente acto administrativo:

1. LABORATPRIO SAN ROQUE S.R.L.;
2. MEYER LAB SOCIEDAD ANONIMA
3. LABORATORIO BRUNELLI S.R.L.;
4. DIAZ GILL MEDICINA LABORATORIAL S.A.
5. LABORATORIO CURIE S.R.L.;
6. AMERISA;

Que, por Notas DLI/LI2/N° 0069/2022; DLI/LI2/N° 0070/2022; DLI/LI2/N° 0071/2022; DLI/LI2/N° 0072/2022; DLI/LI2/N° 0073/2022; y DLI/LI2/N° 0074/2022, todas de fechas 09



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Departamento Técnico de Contrataciones rmolinas
2022-04-12 09:35:22.967441-04

de marzo de 2022, fueron invitadas a participar de este Acto las siguientes empresas, cuyas constancias de recepción de invitación obran en el expediente:

1. LABORATORIO SAN ROQUE S.R.L.;
2. MEYER LAB SOCIEDAD ANÓNIMA;
3. LABORATORIO BRUNELLI S.R.L.;
4. DIAZ GILL MEDICINA LABORATORIAL S.A.;
5. AMERISA;
6. LABORATORIO CURIE S.R.L.;

Que, por Memorando DOP/COP/N° 110/2022, de fecha 07 de abril de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó la disponibilidad presupuestaria correspondiente a la Contratación por Vía de la Excepción N° 06/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO TERCERIZADO DE ANÁLISIS PCR EN TIEMPO REAL PARA DETECCIÓN DE SARS – COV-2 (COVID-19) PARA EL IPS";

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación, de fecha 08 de abril de 2022, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 06/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO TERCERIZADO DE ANÁLISIS PCR EN TIEMPO REAL PARA DETECCIÓN DE SARS – COV-2 (COVID-19) PARA EL IPS", de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, el Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas y la Resolución que se encuentra vigente, con la sugerencia de:

1. Descalificar a las firmas LABORATORIO CURIE S.R.L., y DIAZ GILL MEDICINA LABORATORIAL S.A., por no cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones;

2. Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 06/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO TERCERIZADO DE ANÁLISIS PCR EN TIEMPO REAL PARA DETECCIÓN DE SARS – COV-2 (COVID-19) PARA EL IPS", a la firma AMERISA S.A., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, exigidas en el

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE**
**DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ**
**SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS.**
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



2022-04-12 09:35:22.967441-04

Pliego de Bases y Condiciones, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 06/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO TERCERIZADO DE ANÁLISIS PCR EN TIEMPO REAL PARA DETECCIÓN DE SARS – COV-2 (COVID-19) PARA EL IPS", a la firma AMERISA S.A., por un monto total de G. 12.800.000.000.- (Guaraníes doce mil ochocientos millones), IVA Incluido, conforme al Anexo I, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y por el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.--------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a las no adjudicadas, y a proceder a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firmas de los mismos.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).----------

4°) Establecer que la administración del Contrato será la Dirección de Apoyo y Servicios.---

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE**
**DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ**
**SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS.**
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Departamento Técnico de Contrataciones rmolinas
2022-04-12 09:35:22.967441-04

**RESOLUCIÓN C.A. Nº 022-037/2022**

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/jo.-

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE**
**DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ**
**SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS.**
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración**

Departamento Técnico de Contrataciones rmolinas

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



2022-04-12 09:35:22.967441-04

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

## ANEXO 1. CUADRO DE ADJUDICACIÓN

## AMERISA S.A

| ITEM | CODIGO DE CATALOGO | CÓDIGO IPS | DESCRIPCION DEL ARTICULO | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACION | CANTIDAD MINIMA | CANTIDAD MAXIMA | PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) | PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 85121803-002 | 11354 | PCR EN TIEMPO REAL PARA DETECCIÓN DE SARS-COV-2(COVID-19) (SERVICIO DE ANÁLISIS) | UNIDAD | EVENTOS | 20.000 | 40.000 | 320.000 | 12.800.000.000 |

**Monto Máximo total de la adjudicación – CVE 06/22: Gs. 12.800.000.000 - (Guaraníes doce mil ochocientos millones), IVA Incluido.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dirección Operativa de Contrataciones

Departamento Técnico de Contrataciones rmolinas

2022-04-12 09:35:22.967441-04